



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO DE MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2025.

Finalizado el plazo de alegaciones previsto en la base 6 de la convocatoria del proceso de movilidad para personal funcionario de la Escala de Agente Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente,

Esta Subsecretaría, **RESUELVE**

Primero. Adjudicar de manera definitiva los destinos ofertados en la Resolución de 21 de abril de 2025 al personal funcionario en los términos que se recogen en el Anexo a esta resolución.

La adjudicación definitiva se publicará como anexo a esta resolución en la página web de la convocatoria: [Proceso de movilidad AMAS 2025](#)

Segundo. Declarar desierto y/o sin adjudicar los destinos que se especifican en el Anexo, los cuales se incluirán entre los ofertados para los funcionarios de nuevo ingreso de la misma Escala.

Tercero. Las movilizaciones por cambio de adscripción del puesto de trabajo se tramitarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2025.

El plazo de incorporación cuando el cambio de adscripción del puesto de trabajo no implique cambio de residencia del funcionario será de tres días hábiles, o de 8 días hábiles si comporta cambio de residencia. El plazo de incorporación se computará desde el 1 de septiembre de 2025, fecha de efectos del cambio de adscripción del puesto.

Plaza San Juan de la Cruz,10
28071 MADRID
TEL.: 91 597 64 38





En el supuesto de que estos plazos coincidan con los de un periodo vacacional previamente solicitado y autorizado, los mismos quedan suspendidos hasta la finalización de dicho periodo vacacional.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría para la Transición Ecológica en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

(firmado a la fecha de la firma electrónica)

Miguel González Suela

